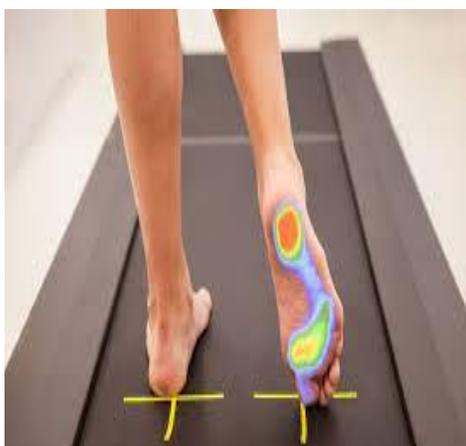


“La complejidad que conlleva la valoración biomecánica del deportista, requiere un análisis del movimiento, estudio articular y muscular que ha de llevarse a cabo por profesionales de la salud acreditados académicamente (Médicos o Podólogos principalmente) sobretodo, cuando pueden asociarse al deporte, lesiones que requieren un buen diagnóstico”.

ESTUDIOS BIOMECÁNICOS: RECLAMO PUBLICITARIO

La Asociación Española de Podología Deportiva -AEPODE-, la Federación Española de Medicina del Deporte -FEMEDE- y la Sociedad Española de Biomecánica y Ortopodología -SEBIOR-, tienen a bien consensuar este comunicado sobre la proliferación de supuestos “estudios biomecánicos y análisis de la pisada”, realizados por personal no cualificado, tanto en grandes superficies, como en tiendas de zapatillas deportivas y ortopedias.

“El uso de plataformas barométricas, escáner plantar y demás métodos de diagnóstico, constituyen unos elementos que, por sí solos, no pueden dar un diagnóstico sin la valoración del profesional cualificado.”



Los podólogos y médicos especialistas, queremos de manera unitaria, transmitir a las autoridades pertinentes (Ayuntamientos, Consejerías de Sanidad y Ministerio de Sanidad y Consumo, así como a la población en general), nuestra inquietud ante lo que consideramos un fraude y un peligro para la salud del deportista. Por estos motivos, consideramos conveniente que se tomen las medidas oportunas para conseguir frenar lo que consideramos un acto de intrusismo hacia los profesionales sanitarios y un serio problema de salud pública.

EL COLEGIO DE ARAGÓN EXIGE UNA INSPECCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

El pasado 30 de octubre el Colegio de Podólogos de Aragón presentó una denuncia ante el Servicio de Control Farmaceutico y Productos sanitarios la Consejeria de Sanidad del Gobierno de Aragón, en relación a una actividad presuntamente sanitaria, que se estaba realizando en el establecimiento deportivo **INTERSPORT** de Zaragoza con la colaboración del fabricante de zapatillas ASICS .

La citada actividad consistia en el análisis biomecánico de la pisada del pie.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN

La actividad no fue realizada por profesionales sanitarios sino por tecnicos de la empresa ASIC.

Que el equipamiento utilizado no ostenta marcado como producto sanitario, siendo un software propio de la empresa.

La finalidad del estudio realizado en dicho establecimiento, no es el diagnostico o tratamiento de enfermedades sino aconsejar sobre el tipo de zapatilla deportiva más adecuada y en todo caso aconsejar sobre la técnica de carrera.

“No procede su clausura por no considerarse una activiad sanitaria”.

COMUNICADO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MEDICINA DEL DEPORTE

La **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MEDICINA DEL DEPORTE (FEDEME)** y la **ORGANIZACIÓN MÉDICA COLEGIAL (OMC)** COMUNICAN:

A toda la población y en particular a los deportistas y profesionales relacionados con el deporte, que una prueba de esfuerzo (ergometría) es una **PRUEBA DIAGNÓSTICA** y como tal, debe ser realizada por un médico según lo recogido en la ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, que establece en su artículo 6, 2ª que el diagnóstico es competencia del Licenciado en Medicina.



“Es una grave irresponsabilidad que un profesional no cualificado realice este tipo de pruebas, aparte de la posibilidad de incurrir en intrusismo profesional.”

ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA COLABORAN EN EXPODIABETES REALIZANDO REVISIONES PERSONALIZADAS

Más de cinco millones de españoles padecen diabetes, una enfermedad que, desde el pasado año, está incluida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) entre las diez más mortales del mundo.

Con el objetivo de dar visibilidad a esta patología se ha celebrado la feria ExpoDiabetes que, junto a la 3ª Carrera y Caminata Popular por la Diabetes, ha contado con la [Universidad Europea](#) como una de las entidades colaboradoras.

El objetivo principal de esta colaboración es contribuir en la concienciación de la importancia del ejercicio físico como método de prevención y demostrar que las personas con diabetes pueden realizar actividades cotidianas. Para ello, los expositores de la feria han ofrecido información de todo tipo sobre esta patología, como medidas de control glucémico o formación sobre hipoglucemias.

“Nuestros alumnos han aportado sus conocimientos y ayudado a todo aquel que lo ha necesitado. Para ellos es una buena manera de realizar prácticas interdisciplinarias y ver casos reales, al tiempo que los participantes de la carrera se benefician de sus consejos sobre la enfermedad”, ha señalado la directora del área de Fisioterapia y Podología de la Universidad Europea de Madrid, Beatriz Martínez.

Los alumnos de los Grados de Podología y Fisioterapia de la Universidad Europea han realizado masajes y curas a los corredores que lo han necesitado como parte de su compromiso con la sociedad

El objetivo de esta actividad es dar visibilidad a una enfermedad que padecen más de cinco millones de españoles

La Universidad Europea también ha colaborado realizando una campaña de educación sanitaria sobre los cuidados del pie diabético

Feria ExpoDiabetes, la mayor de España sobre esta enfermedad

La Feria ExpoDiabetes, organizada por la Asociación de Diabéticos de Madrid y la Fundación para la Diabetes, es la mayor sobre esta dolencia que tiene lugar en España. Prueba de ello es el gran despliegue de expositores que ha tenido lugar para concienciar sobre esta enfermedad.

Además de las citadas revisiones de pie diabético, optimización del control glucémico y formación de hipoglucemias, también se han realizado retinografías oculares gratuitas, ya que la diabetes es una de las principales causas de ceguera y pérdida de visión en nuestro país.

LOS PODÓLOGOS NO QUIEREN QUE LA UCAM IMPLANTE EL TÍTULO

"«con las once escuelas que hay en España ya es más que suficiente y los profesionales del sector tienen paro». Javier Serrano. Presidente del Colegio de Podólogos de Murcia.

Se dirigirán al presidente Garre para mostrar su inquietud

El Colegio de Podólogos de la Región de Murcia se opone a que la Universidad Católica San Antonio ponga en marcha la titulación de Podología, una intención que el pasado jueves anunció el presidente de la UCAM, José Luis Mendoza, durante el acto de apertura del curso universitario.

Actualmente son en torno a 180 los titulados colegiados, de los que solo 144 están ejerciendo.

Javier Serrano, presidente del Colegio, apuntó que una de estas escuelas está en Elche, cuya cercanía a Murcia hace, en su opinión, innecesario que esta titulación se implante en la Región

José Luis Mendoza anunció que también tiene intención de implantar Odontología. El Colegio de Odontólogos también ha hecho público este fin de semana sus argumentos para rechazar la propuesta.

EQUIPARACION ENTRE DIPLOMATURA Y GRADO

El Gobierno arranca el proceso de equiparación entre Diplomatura y Grado mediante el Real Decreto 967/2014 del 21 de noviembre.

Una de las asignaturas pendientes de las autoridades educativas españolas era la regulación de la dualidad de títulos universitarios: los nuevos graduados y los antiguos diplomados, que hoy son mayoría en la profesión.

El paso dado por el Gobierno, y que reclamaba parte de la profesión, implica acabar con un futuro en el que se disgregue en dos tipos de profesionales,

los que cursaron sus estudios antes del Plan Bolonia y los nuevos graduados en los últimos cuatro años.

La reforma universitaria para adaptarse al marco europeo –dice este nuevo real decreto- “sólo ha mirado hacia el futuro al sentar las bases de las nuevas enseñanzas de nivel universitario, pero no hacia atrás, de forma que ha quedado pendiente la resolución de una cuestión capital como es la correspondencia a nivel MECES (Marco Español de Cualificaciones para Educación Superior) de las antiguas titulaciones universitarias”.

Donación, obtención, evaluación de células y tejidos humanos

Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.



El trasplante de células y tejidos humanos ha experimentado un incremento considerable en los últimos años. En el ámbito de la Unión Europea y con el fin de regular la creciente utilización clínica de dichos elementos se ha aprobado la Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativa al establecimiento de normas de calidad y de seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos.

Este real decreto-ley responde a la evidente necesidad de regular con la requerida urgencia el marco jurídico indispensable para la materialización inmediata de la utilización de células y tejidos humanos, así como de los productos elaborados derivados de ellos, cuando están destinados a ser aplicados al ser humano, en los mismos términos que ya consagraba el real decreto ahora anulado.

El Tribunal Constitucional ha señalado que el hecho de que una materia esté sujeta al principio de reserva de ley no permite concluir que la misma se encuentre excluida del ámbito de regulación del real decreto-ley, el cual puede penetrar en dicha materia siempre que se den los requisitos constitucionales de presupuesto habilitante y no «afecte», en el sentido constitucional del término, a las materias excluidas en el artículo 86 de la Constitución Española, aspecto que necesariamente se relaja al encontramos en presencia de un principio rector de la política social y económica del Capítulo III del Título I de la Constitución.

Por todo ello, el Gobierno considera que concurren los presupuestos necesarios de extraordinaria y urgente necesidad establecidos en el artículo 86 de la Constitución Española que le habilitan para aprobar estas medidas mediante el mecanismo de un real decreto-ley.

NORMATIVA SANITARIA

NACIONAL



Orden de 31-10-2014, por la que se modifican los anexos I,II y III del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por la que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

(actualiza los citados anexos para detectar enfermedades en fase presintomática y de riesgo genético, mediante cribados)

MADRID



Resolución de 1-10-2014, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al ciudadano por la que se crea el Registro Auxiliar de la Consejería de Sanidad.

(es una unidad de atención al ciudadano para sugerencias y reclamaciones sanitarias).

Resolución de 8-10-2014, de La Secretaría General de Sanidad y Consumo, por el que se publica el Convenio de colaboración entre la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios en materia de Farmacovigilancia.

(comunicación de efectos adversos de medicamentos)

VALENCIA



Decreto 157/2014, de 3 de octubre, del *Consell* por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los Registros de Ordenación Sanitaria de la *Consellería* de Salud.

TRIBUNALES



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

“...la falta del Consentimiento Informado, con daño corporal, se indemniza...”

(el paciente ni firmó ni tampoco fue informado del riesgo de la intervención)

NAVARRA

José Antonio Diez, coordinador de la Asociación para la Defensa del Derecho a la Objeción de Conciencia, profesor de Derecho a la UNIR, señala que el Registro de de Objetores de Navarra limita el derecho fundamental a la libertad de conciencia de los profesionales de la sanidad.

(cuando existe una colisión de derechos –los del paciente y los del médico- deben armonizarse ambos. El enfermo debe poder recibir el servicio sanitario que la ley no prohíbe y la Dirección del Centro debe conocer a los objetores al objeto de apartarlos de esas actividades, garantizando la asistencia del enfermo).

CONGRESOS DE DERECHO SANITARIO

Juristas y expertos reconocen las dificultades para culpar a los peritos. En la actualidad son contados los pleitos contra peritos porque se consideran meras opiniones y es el juez quien las valora.

(excepto que por la entidad del informe, se compruebe que lo realizó sin base científica alguna para favorecer a su cliente. Por ello, el juez prima a los informes de los médicos forenses).

BAREMOS DE DAÑOS SANITARIOS

El Ministerio está trabajando en el nuevo baremo a utilizar para cuantificar los daños sanitarios. En la actualidad tiene finalizados los daños de 7 especialidades que representan el 70% de reclamaciones.

(el nuevo baremo se realiza por la dificultad de aplicar el actual en enfermedades orgánicas, puesto que el origen del actual fue para aplicarlo en los accidentes de circulación).

BIBLIOGRAFIA

(Pinchar para leer el documento)

[Comunicado AEPODE - FEMEDE – SEBIOR](#)

[Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio,](#)

[Contestación Dpto de Sanidad Bienestar Social y Familia](#)

[Real Decreto 967/2014 del 21 de noviembre.](#)

